



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0121-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de abril de 2021

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 020 -2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 26 de marzo de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021;

Que, mediante Oficio N° 020 -2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 26 de marzo de 2021, el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, en su condición de Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita **"la aprobación en vías de regularización de la designación los Directores de los órganos dependientes de la Vicepresidencia de Investigación, cargos descritos en el Reglamento de Organización y Funciones, de acuerdo al detalle siguiente:**

- |  |   |
|--|---|
| 1. M.Sc. David Choque Quispe           | <b>Director del Instituto de Investigación</b>            |
| 2. Ing. Richard Artemio Flores Condori | <b>Director de Innovación y Transferencia Tecnológica</b> |
| 3. Mg. Odilón Correa Cuba              | <b>Director de Incubadora de Empresas</b>                 |
| 4. Mg. Henry Palomino Rincón           | <b>Director de Producción de Bienes y Servicios"</b> ;    |

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD:**

**APROBÓ** designar al M.Sc. David Choque Quispe, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.

**APROBÓ** designar al Ing. Richard Artemio Flores Condori, como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0121-2021-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de abril de 2021

-2-

**APROBÓ** designar al Mg. Odilón Correa Cuba, como Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.

**APROBÓ** designar al Mg. Henry Palomino Rincón, como Director de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al M.Sc. David Choque Quispe, como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** al Ing. Richard Artemio Flores Condori, como Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.

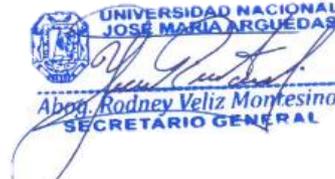
**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al Mg. Odilón Correa Cuba, como Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR** al Mg. Henry Palomino Rincón, como Director de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 27 de abril de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL

